

**PUBLICACIÓN**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011**

**CONVOCA y EMPLAZA**

**EMPLÁCESE a LUIS MIGUEL VARGAS LEON , RAMON DIAZ , GUMERCINDO PEREZ MIRANDA ,** quienes aparecen como titulares en Catastro, **A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE** predio “LA CONQUISTA”, ubicado en el corregimiento Mampujan, del municipio de María La Baja, departamento de Bolívar y F.M.I No 060-304845, de la ORIP y de referencia No. Catastral 134420000000000050281000000000 (Lote A), 134420000000000050282000000000 (Lote B), 134420000000000050284000000000 (Lote C) con una extensión a restituir 16 hectáreas + 3264 m2.. para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 05 de Noviembre del 2021, bajo el radicado No13-244-31-21-002-2021-00056-00 y que a continuación se individualizan:

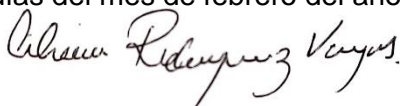
Calidad jurídica que ostentaba el solicitante	Nombre del predio	F.M.I.	Área georreferenciada.	Área catastral	Cédula catastral
Ocupante	La Conquista	060-304845	16 hectáreas + 3264 metros cuadrados.	19 hectáreas +5.000 metros cuadrados 17 hectáreas +1735 metros cuadrados 17 hectáreas +9433 metros cuadrados	134420000000000050281000000000(Lote A) 134420000000000050282000000000(Lote B) 134420000000000050284000000000(Lote C)

**LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:**

NORTE:	Partiendo desde el punto 5 en línea quebrada que pasa por los puntos 4, 3 y 2 en dirección Nororiente hasta llegar al punto 1 limita con el predio del señor Valentín Pérez en 341,2 mts.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección Suroriente hasta llegar al punto 28 limita con el predio de Manuela Vega en 88,42 mts.; desde el punto 28 en línea quebrada que pasa por los puntos 33, 31, 27 y 32 en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 26 limita con el predio del señor Miguel Vargas en 304,7 mts; desde el punto 26 en línea quebrada que pasa por los puntos 25, 24, 23, 29 y 22 en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 21 limita con el predio del señor Rafael Hoyos en 467,19 mts.; y desde el punto 21 en línea quebrada que pasa por los puntos 20 y 30 en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 19 limita con el predio del señor Castro en 333,54 mts., para un total de 1.193,85 mts.
SUR:	Partiendo desde el punto 19 en línea quebrada que pasa por los puntos 18, 17 y 16 en dirección Noroccidente hasta llegar al punto 15 limita con el predio del señor Luis Miguel Vargas en 378,42 mts.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 15 en línea quebrada que pasa por los puntos 14, 13, 12, 11, 10 y 9 en dirección Nororiente hasta llegar al punto 8 limita con el predio del señor Ramón Díaz en 667,43 mts; desde el punto 8 en línea quebrada que pasa por los puntos 7 y 6 en dirección Noroccidente hasta llegar al punto 5 limita con el predio del señor Ramón Cueto en 300,04 en mts., para un total de 967,47 mts.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiendo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, dos (02) días del mes de febrero del año Dos mil Veintidos (2022)



**LILIANA RODRIGUEZ VARGAS**  
Secretaria